

ANEXO 1: CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS

1 DATOS DEL CONTRATANTE

Código de abonado	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>
Nombre y apellido / Razón Social	<input type="text"/>		
DNI / RUC:	<input type="text"/>		
Dirección de Instalación	<input type="text"/>		
Dirección de Cobranza	<input type="text"/>		
Teléfono 1:	<input type="text"/>	Celular 1:	<input type="text"/>
Teléfono 2:	<input type="text"/>	Celular 2:	<input type="text"/>

2. SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA (SAT)

	Tarifa mensual (inc IGV)
Servicio de Atención Técnica	S/. 5.00 Nuevos Soles

3. DETALLE DE EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO

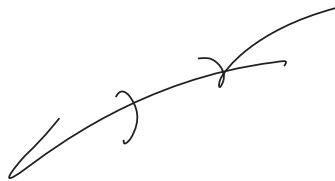
Descripción Material	Cantidad	Unidad
Soporte para Antena Parabólica	1.00	Unid.
Plato para Antena Parabólica	1.00	Unid.
LNB	1.00	Unid.
Decodificador Digital	1.00	Unid.
Tarjeta de Activación (chip)	1.00	Unid.
Control Remoto	1.00	Unid.
Otros Suministros:.....		

4. DETALLE DE TARIFAS

Concepto	Tarifa (inc. IGV)
Tarifa de Instalación de Equipo Plazo Indeterminado	S/. 152.00
Tarifa de Instalación de Equipo Plazo Forzoso	S/. 80.00

Con la firma del presente Anexo, el ABONADO acepta que los datos consignados en la ficha de datos adjunta sean empleados para realizar gestión de cobranza.

Firmado en la ciudad de, a losdías del mes dede 20.....



FIRMA POR LA EMPRESA OPERADORA
Gonzalo Carriquiry Fry
Apoderado

FIRMA DEL CLIENTE

CONTRATO DE COMODATO

Conste por el presente documento el Contrato de comodato que celebran, de una parte, TELEFONICA MULTIMEDIA SAC., con R.U.C. N° 20290000263 y domicilio en Av. Paseo de la República 3755, San Isidro, Lima, a quien en adelante se denominará "MULTIMEDIA"; y de la otra parte, el CLIENTE, cuyos datos se indican en el Anexo 1 que forma parte integrante de este contrato, según las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- MULTIMEDIA es una empresa de derecho privado constituida con arreglo a las leyes de la República del Perú, que se dedica a la prestación de servicios de televisión paga.

MULTIMEDIA y el CLIENTE han celebrado un "Contrato de Prestación del Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable bajo la Modalidad de Difusión Directa por Satélite", para cuya ejecución resulta indispensable que el CLIENTE cuente con los equipos involucrados en la prestación del servicio materia de dicho contrato (en adelante el "Servicio").

SEGUNDO.- Por el presente contrato MULTIMEDIA le entrega en comodato al CLIENTE los equipos y accesorios detallados en el Anexo 1 que forma parte del mismo (en adelante los "Equipos"), los cuales en su conjunto integran el kit satelital utilizado para la prestación del Servicio. MULTIMEDIA proporcionará al CLIENTE uno o más Equipos, según los términos y condiciones establecidos en el presente documento. En caso el CLIENTE requiera Equipos adicionales, éstos deberán ser adquiridos por él.

El CLIENTE pagará a MULTIMEDIA la tarifa por instalación según lo establecido en el Anexo 1. Dicho pago incluye la entrega de los Equipos, así como la instalación y configuración de los mismos. El CLIENTE declara expresamente que los Equipos que recibe se encuentran en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento.

TERCERO.- Queda claramente establecido que los Equipos proporcionados en comodato por MULTIMEDIA son entregados únicamente para efectos de la utilización del Servicio. El CLIENTE no podrá manipular, alterar, modificar, reemplazar, descartar, cambiar de ubicación o desarrollar cualquier actuación similar respecto de los mismos.

MULTIMEDIA instalará los Equipos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de contratado el Servicio.

El CLIENTE se obliga a custodiar los Equipos que le son entregados en comodato por MULTIMEDIA y que se señalan en el Anexo 1, observando la máxima diligencia exigible en el cuidado de los mismos y respondiendo frente a MULTIMEDIA en caso de traslados no autorizados, deterioro, pérdida, robo, hurto o cualquier otra circunstancia que los afecte. El CLIENTE comunicará a MULTIMEDIA cualquier incidencia en relación con los Equipos en un plazo máximo de dos (02) horas de ocurrida la misma, bajo responsabilidad.

CUARTO.- El CLIENTE contrata a MULTIMEDIA el servicio de atención técnica (en adelante el "SAT"). En virtud del SAT, y a cambio del pago de la retribución mensual establecida en el

Anexo 1 al presente contrato, MULTIMEDIA subsanará o reparará las fallas o desperfectos que sufran los Equipos entregados en comodato, siempre que los mismos obedezcan a causas no imputables al CLIENTE o a terceras personas no autorizadas por MULTIMEDIA.

En caso el CLIENTE no haya contratado el SAT, y en el entendido que ni el CLIENTE ni cualquier técnico particular no autorizado por MULTIMEDIA puede manipular los Equipos, aquél deberá pagar la retribución correspondiente a las visitas que deban efectuar los técnicos de MULTIMEDIA para reparar o subsanar cualquier incidencia de los Equipos.

El CLIENTE declara conocer y aceptar que la contratación del SAT es condición esencial para la celebración del presente contrato, por lo cual en caso el CLIENTE prescindiera de dicho servicio ello dará lugar a la finalización del comodato de los Equipos y a la resolución de este contrato.

El CLIENTE conoce y acepta que la retribución aplicable al SAT podrá ser modificada por MULTIMEDIA en cualquier momento, previa comunicación al CLIENTE.

QUINTO.- MULTIMEDIA se reserva el derecho de realizar inspecciones de los Equipos en el domicilio del CLIENTE previo aviso a éste. El CLIENTE se obliga a brindar todas las facilidades necesarias para la verificación del estado de los Equipos y de las condiciones de instalación de los mismos. En caso MULTIMEDIA detectara un uso indebido, traslados no autorizados, que el estado de conservación de los Equipos no correspondiera a un uso diligente y al desgaste natural por el transcurso del tiempo, o en general la pérdida, deterioro o sustracción o robo de los Equipos, MULTIMEDIA podrá resolver el presente contrato y exigir al CLIENTE el pago de los mismos, según el precio de venta establecido por MULTIMEDIA para cada uno de los Equipos que se encuentre vigente en la oportunidad en que ésta exija dicho pago. Igual derecho corresponde a MULTIMEDIA en caso el CLIENTE se niegue a permitir la inspección de los equipos.

SEXTO.- El plazo del presente contrato es indeterminado, pudiendo MULTIMEDIA optar por resolverlo previa comunicación escrita al CLIENTE con no menos de tres (03) días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso de baja del Servicio materia del contrato a que se refiere la cláusula primera. En cualquier supuesto de terminación de este contrato, el CLIENTE devolverá todos los Equipos en un plazo de siete (07) días, sin mayor deterioro que el producido por el uso diligente y normal y el transcurso del tiempo. En caso de incumplimiento de esta obligación, el CLIENTE declara conocer y aceptar que MULTIMEDIA podrá interponer ante el Poder Judicial las acciones civiles y penales según corresponda, tendientes a la recuperación de los Equipos antes indicados.

SÉPTIMO.- Toda duda o controversia en relación con los términos o ejecución del presente contrato será resuelta por los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del lugar donde se suscribe este contrato.